

ANÁLISIS LEGISLATIVO

DATOS GENERALES

Ley > 20.525

Título > Proyecto de ley en materia de aprovechamiento y beneficio de tiburones.

Origen > Moción

Autores > Senadores Horvath (RN), Cantero (IND), Gómez (PRSD), Orpis (UDI) y Sabag (PDC)

Fecha de ingreso > 01 de marzo de 2011

Fecha de publicación > 06 de agosto de 2011

Cámara de ingreso > Senado

Estado > Publicado

Tiempo de tramitación > 12 meses

Urgencias > 2 urgencia simple

CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES

Categoría temática > Manejo de Recursos Naturales, Pesca y Acuicultura; Biodiversidad

Tipo de ley > Totalmente Ambiental

Importancia ambiental de la ley > Importancia Ambiental Media

Relevancia ambiental > Positiva

ANTECEDENTES Y CONTENIDO

Esta ley introduce nuevos artículos a la Ley General de Pesca y Acuicultura, prohibiendo la práctica de aleteo de tiburones o *finning*, la que consiste en cortar las aletas del tiburón y luego descartar el tronco de éste y devolverlo al mar. Esto se realiza debido a que es la aleta la que tiene mayor precio en ciertos mercados asiáticos, y ha contribuido a que se trate de una especie sobreexplotada sumado a su baja tasa de reproducción.

La ley exige que el desembarque de las especies sea con las aletas total o parcialmente adosadas al cuerpo. Los armadores que contravengan esta norma, recibirán multas entre 50 y 500 UTM, mientras que

el procesamiento transporte, elaboración, comercialización y almacenamiento de aletas obtenidas en contravención a la prohibición, podrán ser sancionadas con multas entre 30 y 300 UTM.

BREVE COMENTARIO AL TRÁMITE LEGISLATIVO

Iniciativa de los senadores Horvath (RN), Cantero (IND), Gómez (PRSD), Orpis (UDI) y Sabag (PDC) ingresada el 1° de marzo de 2011, que tuvo una rápida tramitación de 5 meses, siendo publicada en el Diario Oficial el 6 de agosto del mismo año. Generó completo acuerdo entre los parlamentarios de ambas cámaras y de éstos con el gobierno, siendo aprobada unánimemente en todas sus votaciones, y prácticamente sin debate en sala.

El Ejecutivo participó activamente en la tramitación de este proyecto, introduciendo indicaciones y con dos urgencias simples. En el proyecto original, el contenido de esta ley fue concebido como una norma independiente mientras que tras la indicación del gobierno se incluyó como modificación a la Ley General de Pesca y Acuicultura.

EVALUACIÓN DEL EFECTO AMBIENTAL ESPERADO

Esta ley se evalúa como **positiva** aunque con algunos reparos respecto a los instrumentos concebidos para lograr el objetivo de mantener la sustentabilidad de la especie.

Esta ley puede disminuir el número de tiburones que se pescan ya que al exigir la extracción del tiburón completo aumentan los costos. Sin embargo, el establecimiento de cuotas podría ser una alternativa más eficiente para cautelar la sustentabilidad de la especie que la prohibición del aleteo, lo que lleva a pensar que ésta responde más bien a “razones humanitarias”, lo que puede ser muy loable pero no dice relación con objetivos ambientales.

Por otra parte, la fiscalización existente es débil y no se consideran recursos adicionales para ella, por lo que es posible que se desarrollen mecanismos para burlar la prohibición. Respecto a las multas, son muy bajas ya que considerando el alto precio de las aletas en el mercado asiático, podría ser más barato para un pesquero el pagar la multa (hasta 300 UTM) que dejar de realizar el aleteo. Así, la revocación de permiso de pesca podría ser más efectiva pero es sanción que no se contempla. Finalmente, la prohibición del aleteo puede hacer más rentable el mercado negro, siendo todos estos argumentos que pueden mermar la efectividad de esta ley.

